



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

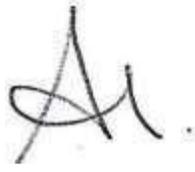
RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00210 00**
DEMANDANTE: GABRIEL DE JESUS DIAZ CARVAJAL
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo conexo, se observan memoriales allegados por la parte actora el 23 de octubre de 2023 y 14 de febrero de los corrientes, en los cuales solicita “(...) *se sirva informar si BANCOLOMBIA ya ha dado respuesta al oficio de requerimiento decretado por el despacho mediante auto del 07 de julio del corriente*”.

Pues bien, de un estudio del proceso se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó en memorial del 25 de mayo de 2023, requerir a Bancolombia a fin de que pusiera a disposición los dineros que por embargo se encontraran congelados. Al respecto, en providencia del 29 de junio de 2023 (f.18) el Despacho se pronunció, indicando que Bancolombia materializo la medida cautelar decretada; en consecuencia, dio por terminado el proceso y dispuso la entrega del depósito judicial Nro. 413230004015441, constituido por la suma \$566.500, a la parte ejecutante, o a su apoderado, para lo cual debería informar a nombre de quien se debe realizar la entrega y allegar respectivo poder con la facultad de recibir. Sin avizorar a la fecha solicitud del título aludido y el poder petitionado.

Por lo anterior, se insta nuevamente al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue lo requerido, es decir indicar a nombre de quien realizar la entrega del título judicial para lo cual deberá aportar poder con la facultad de recibir, tal y como fue ordenado en el auto del 29 de junio de 2023 que dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, al igual que se indica en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 035 del 29 de febrero
de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS